

VISTO: Que por decreto 576 de 2019 se autoriza el pago a los agentes detallados en su Anexo 1 en carácter excepcional en función de los servicios prestados en guardias SAME 24 Hs el día 01 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario convalidar los servicios efectuados a los fines de hacer efectivo dicho pago.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los servicios de los agentes mencionados en el anexo 1 del decreto del visto y abónese la suma que se detalla en el mismo en carácter excepcional en función de los servicios prestados en las GUARDIAS SAME 24Hs del día 01 de enero de 2019.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, el pago correspondiente en orden a los valores estipulados en el ANEXO 1, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 1.1.3 y 1.2.2

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL